ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0093 - 2026 - CM /MDC

Colcabamba, 11 de noviembre de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°008-2026, de fecha 11 de noviembre de 2026; se trató a pedido del **Regidor Elias Bendezu Berrocal**: Aprobar y Autorizar su viaje a la ciudad del Arequipa, el día 26,27 y 28 de noviembre de 2026 con la finalidad de asistir al XVIII CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS", y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que los acuerdos de concejo municipal son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Que, el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país; sin embargo, para viajes dentro del territorio nacional en cumplimiento de funciones normativas o de representación, el Pleno del Concejo debe formalizar la autorización mediante Acuerdo de Concejo para habilitar el gasto público de viáticos, conforme a la Ley N° 32182 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026) y el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

Que, en la estación de pedidos, el Regidor Elias Bendezu Berrocal, solicita que se le autorice viajar a ***la ciudad de Arequipa,*** *el día 26,27 y 28 de noviembre de 2026 con la finalidad de asistir al XVIII CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS".*

Que, consta en el **Acta N°008-2026** de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba autorizar el viaje del Regidor Elias Bendezu Berrocal a la ciudad de Arequipa, el día 26,27 y 28 de noviembre de 2026 con la finalidad de asistir al XVIII CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS",** con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL			X
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Extraordinario N° 008-2026, de fecha 11 de noviembre de 2026,** con el voto por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Regidor **Elias Bendezu Berrocal** a la ciudad de Arequipa, el día 26,27 y 28 de noviembre de 2026 con la finalidad

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216

de asistir al XVIII CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas efectué la asignación de viáticos y pasajes conforme a la escala vigente y a la Directiva Nº 005-2023-MDC-T-HVCA, debiendo el comisionado presentar el informe de resultados y la rendición de cuentas dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC//.
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Sala de Regidores
Unidad de Informática

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216